Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0248

Contrato para la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca MC Quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo Fan & Coil", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **AIKOMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, representada por el **C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca MC Quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo Fan & Coil", solicitado por la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062509 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000358420-2021, emitido por la Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ambito Central de fecha 09 de Septiembre de 2021, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

I.7.- Con fecha 27 de septiembre de 2021, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante acta de Fallo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E168-2021**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha convocatoria y en la Junta de Aclaraciones disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, otorgada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil electrónico número 425015-1.

II.2.- El C. Rafael Yun Yoshioka Castro, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 2,498 de fecha 9 de julio de 2010, pasada ante la fe de la Licenciada Arabela Ochoa Valdivia, Titular de la Notaría Pública número 139 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil

electrónico número 425015-1, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en la comercialización de todo tipo de productos, así como cualquier tipo de derivados de los mismos, en la República Mexicana y en el Extranjero; contratar activa o pasivamente toda clase de prestaciones de servicios, celebrar contratos y convenios relacionados con el objeto de esta sociedad; la compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, desarrollo y diseño de todo y cualquier tipo de servicios informáticos software y de ingeniería en sistemas. Así como de maquinaria y equipo especializado en computación y periféricos, además de la compra y venta de maquinaria y equipos nacionales e importados.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **AIK100709C35**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número: [redacted]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021, publicada el 29 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos,

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Risco número 227, Interior 4B, Colonia Jardines del Pedregal, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01900, en la Ciudad de México; teléfono (55) 5171-9554 y (55) 5171-1124, correo electrónico: aikomex@hotmail.com y aikomex@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca MC Quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo Fan & Coil", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **$1,166,344.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuara el pago por servivcio realizado a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredité la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, numero de proveedor, numero de contrato, numero de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el numeral 3, inciso b) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, azotea, Colonia Juarez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta económica que se agrega como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato así como la Junta de Aclaraciones, que se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** proporcionara por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

   - Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de la Unidad.
   - Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Primera, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada dia de atraso sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el límite de hasta el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h), primer viñeta de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la prestación parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el numeral 3 inciso h), segunda viñeta de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.

8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de

la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales adscrito a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de **"EL INSTITUTO"**, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 2 (dos)	"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado y Acta de Fallo"
Anexo 3 (tres)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 4 (cuatro)	"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Porta de compras Gubernamentales CompraNet"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **12 de octubre de 2021**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	"EL PROVEEDOR" AIKOMEX, S.A. DE C.V.
C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA Apoderada Legal	**C. RAFAEL YUN YOSHIOKA CASTRO** Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. LUIS ENRIQUE TOALÁ POZO
Titular de la División de Inmuebles Centrales

RRSR/HRJ/LMLR/ASG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0248

Anexo 1 (uno)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndices,Términos y Condiciones"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000358420-2021

Dictamen de Inversión

[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF9724 REC 08/09/2021 SERV DE MANT PREV Y CORRECT CON REFACC A 2 SIST DE AIRE ACOND TIPO CHILLER:SIST 1 CON 2 EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TON DE REGRIG Y EL SIST 2 CON UN EQ MARCA MC QUAY DE 60 TON DE REFRIG INCLUYE REHAB Y EN SUS 2 EQUIP PERIF TP FAN&COIL

Fecha Elaboración: 09/09/2021

Total Comprometido (en pesos): $ 1,500,000.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,500.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	43,380.6	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICACIÓN (ES)

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA; EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN. Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con **dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración** y el sistema 2 (dos) con **un equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración** incluye su rehabilitación, de igual manera se deberá incluir a sus equipos periféricos tipo fan & coil, localizados en los pisos 10°, 9° y 8° en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, el cual consiste en realizar **un servicio** de mantenimiento preventivo en un plazo de **30 dias hábiles**, el cual iniciará a partir del siguiente dia hábil de la fecha de la notificación del fallo, conforme a las siguientes actividades:			El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001
1.-	**Equipos ubicados en lado oriente (York serie No. RFM279ZAB y RFM280ZAB)** El servicio de **mantenimiento preventivo con refacciones** consiste en realizar **un servicio** considerando; la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los **2 equipos Chiller marca York de 40 toneladas de refrigeración**, realizando la limpieza de tubería, limpieza y revisión de motores, limpieza y revisión de aspas, revisión de conductores, revisión de presostatos y limpieza de tarjetas con liquido dieléctrico, revisión y limpieza del sistema eléctrico y electrónico, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, considerando además, lo siguiente: **Compresores.** • Cambio de aceite, Acemire 250 40 Litros por circuito (4 Circuitos) • Cambio de filtro de aceite. • Revisión calefactor de aceite. • Desmontaje de compresores (2 por equipo) • Sustitución de juntas y empaques en compresores • Sustitución de gas refrigerante tipo R22 considerando 8 Boyas por compresor, recuperación de gas refrigerante usado y su confinamiento final • Sustitución de pistones • Sustitución de juntas para compresor • Sustitución de sellos mecánicos en sistema • Armado e instalación de compresores.	Equipo	2	

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN. Y SUS EQUIPOS PERIFERICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	Motor del compresor. • Revisión de conexiones del motor. • Chequeo de operación del motor. • Revisión de rodamientos • Mantenimiento y limpieza general **Sistema de retorno de aceite.** • Cambio de filtro deshidratador. • Strainer. • Chequeo de operación del sistema. **Evaporador.** • Chequeo de flujo de agua. • Revisión de la operación de switch de flujo. • Limpieza mecánica. • Revisión de válvulas solenoides • Chequeo de manómetros • Chequeo de termómetros • Revisión de válvulas termoexpansoras **Arrancador electromecánico del motor.** • Chequeo de protección 104% FLA • Limpieza interior. • Mantenimiento y chequeo de conexiones eléctricas. • Mantenimiento y chequeo de contactores y capacitores. • Chequeo de operación del arrancador. • Limpieza con dieléctrico de partes eléctricas • Pruebas de disparo de protecciones eléctricas **Sistema.** • Chequeo visual de fugas. • Chequeo de niveles de refrigerante. • Registro de condiciones de operación. • Análisis de las condiciones de operación.			

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN. Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	Sistema de bombeo de agua helada. • Mantenimiento a motores eléctricos de 3hp (2pcs.) • Sustitución de rodamientos de motores eléctricos • Sustitución de sellos mecánicos • Sustitución de acoplamientos en flecha • Rectificación de flecha • Mantenimiento a impulsores 8"- 1 ½ ", 9 secc. 341 (2 pcs.) • Revisión a tanque de expansión de 200 lts • Revisión de manómetros de glicerina (8 pcs.) **Sistema de enfriamiento.** • Lavado con desincrustante de radiadores(8 pcs) • Balanceo y nivelación de aspas de 24". • Sustitución de rodamientos a motoventiladores • Mantenimiento a sistemas de sujeción de motoventiladores • Mantenimiento a rejillas de protección y platos de motoventiladores • Chequeo de niveles de refrigerante. • Registro de condiciones de operación. • Análisis de las condiciones de operación.			
2.-	Dentro del servicio de mantenimiento preventivo que se realizará al **equipo, "EL PROVEEDOR"** deberá de considerar realizar el **mantenimiento, renivelación y balanceo a motoventiladores de condensadora de ¾ de HP instalados en el chiller York de lado oriente,** el servicio incluye lo siguiente: sustitución de rodamientos y juntas, revisión de platos de protección, revisión de bases de montaje, limpieza de paneles de transferencia de temperatura, el precio incluye: mano de obra, materiales, refacciones, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, revisión y limpieza del sistema eléctrico, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	8	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN. Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	4/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	**Rehabilitación del equipo ubicado en lado poniente (McQuay, serie No. 58K8136901)** Dentro del servicio de mantenimiento preventivo con refacciones se solicita **la rehabilitación al equipo** de acuerdo a lo descrito a continuación dentro del Anexo Técnico, realizando la sustitución e instalación de refacciones solicitadas, pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen **el equipo Chiller de 60 toneladas de refrigeración**; el cual consiste en lo siguiente:			
	3.1-. Retiro, sustitución e instalación de **compresor tipo scroll de 18 tr.** modelo ZZ22M3-TWC-271 a 220 volts 3 fases, realizando limpieza de todo el sistema y tuberías con agente limpiador 141-B, deberá de considerar el suministro de 60 litros de aceite acemire 250 poliester, el suministro de gas refrigerante R-22, realizando el retiro de gas refrigerante contaminado existente su confinamiento y disposición final.	Pza.	2	
	3.2-. Rehabilitación y modificación del **tablero de control y electromecánico** para dejar en operación automática, deberá de realizar la sustitución y colocación de los siguientes elementos: sustitución de módulos de control, sustitución de presostatos, sustitución de interruptores de presión, sustitución de líneas de fuerza y de control.	Sistema	1	
	3.3-. Rehabilitación de **torre de enfriamiento** incluyendo el sistema de radiadores (4 piezas) sustitución de aislamiento térmico en intercambiador, mantenimiento mayor a soportes y tapas, limpieza general a radiadores, incluye revisión y reparación y colocación de tornillería faltante.	Equipo	1	
	3.4-. Rehabilitación de **líneas de alimentación de agua helada** que corren hacia consejo técnico y primer piso retiro y sustitución de tubería de cobre de ¾" 160 mts aproximadamente, considerar coples, niples, codos, soldadura etc., sustitución de aislamiento térmico en tuberías e intercambiador 300 mts aprox.	Sistema	1	
	3.5-. Sustitución de **cabezales** marca aurora mod.m450/ con gasto de 220 LPM a 3500 RPM. 1-11/4"-7 y se deben rectificar, ajustar y recortar impulsor a suministrar para logar el gasto requerido.	Pza.	2	
	3.6-. Mantenimiento a **interruptor tipo cuchilla** con portafusibles de 200 A clase RK5 de corriente limitada marca Square D.	Pza.	1	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFERICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	5/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	3.7-. Mantenimiento a **interruptor de cuchilla** con portafusibles tipo listón 30 A marca Square D., incluye revisión, limpieza y reapriete	Pza.	2	
	3.8.- Suministro y sustitución de **termómetros** marca Trerrice. De -40 a 40° C	Pza.	2	
	3.9-. Aplicación de **Pintura** automotiva a la unidad (primario y acabado) en color verde código pantone 360U, azul en tuberías y amarillo tráfico en el piso, en general a todo el equipo del color existente en sitio si no se describió.	Serv.	1	
	3.10-. Sustitución de **controladores** de acuerdo a modelo y catálogo de partes.	Pza	2	
4.-	Deberá de considerar dentro la **rehabilitación** al equipo, llevar a cabo el servicio de **mantenimiento preventivo**, a todos y cada uno de los dispositivos que no están incluidos dentro de la rehabilitación y que componen **el equipo Chiller de 60 toneladas de refrigeración**, realizando la limpieza de tubería, limpieza y revisión de motores, limpieza y revisión de aspas, revisión de conductores, revisión de presostatos, y limpieza de tarjetas con liquido dieléctrico, revisión y limpieza del sistema eléctrico y electrónico, considerando además, lo siguiente: **Compresores (2 piezas).** • Cambio de aceite. Acemire 250 100 litros • Cambio de filtro de aceite. • Revisión calefactor de aceite. **Motor del compresor (4 piezas).** • Revisión de conexiones del motor. • Chequeo de operación del motor. • Revisión de rodamientos • Mantenimiento y limpieza general • Rehabilitación de motor siemens de 2 hp, 5.2 A 220 vols. (2 pzas.) debiendo considerar la sustitución de rodamientos, rebobinado, sustitución de cojinetes, alineación de flecha y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. **Sistema de retorno de aceite.** • Cambio de filtro deshidratador. • Chequeo de operación del sistema. **Evaporador.** • Chequeo de flujo de agua.	Equipo	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN. Y SUS EQUIPOS PERIFERICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	6/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	• Revisión de la operación de switch de flujo. • Limpieza mecánica. • Revisión de válvulas solenoides (6 pzas,) • Sustitución de válvulas solenoides (2 pzas.) • Chequeo de manómetros • Revisión de válvulas termoexpansoras • Sustitución de aspas 24", (4 pzas.) • Rehabilitación de motoventiladores de 1 hp. (4 pzas.) debiendo considerar la sustitución de rodamientos, rebobinado, sustitución de cojinetes, alineación de flecha • Sustitución de termómetros marca Trerrice. De -40 a 40° C (2 pzas.) **Arrancador electromecánico del motor.** • Chequeo de protección 104% FLA • Limpieza interior. • Mantenimiento y chequeo de conexiones eléctricas. • Mantenimiento y chequeo de contactores y capacitores. • Chequeo de operación del arrancador. • Reapriete y chequeo de conexiones eléctricas • Limpieza con dieléctrico de partes eléctricas • Mantenimiento a zapatas en caso necesario su sustitución • Pruebas de disparo de protecciones eléctricas **Sistema.** • Chequeo visual de fugas. • Chequeo de niveles de refrigerante y recarga de gas refrigerante faltante. • Registro de condiciones de operación • Limpieza química de todos los circuitos **Sistema de bombeo de agua helada.** • Mantenimiento a motores eléctricos de 5 hp (2pzas.) • Sustitución de rodamientos de motores eléctricos • Sustitución de sellos mecánicos • Sustitución de acoplamientos en flecha			

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFERICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	7/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	• Rectificación de flecha • Mantenimiento a impulsores -2" x 1 ½ ", secc. 341 (2 pzas.) • Revisión a tanque de expansión de 190 lts • Chequeo de operación del arrancador. • Revisión de manómetros de glicerina (6pzas.) • Sustitución de manómetros de glicerina de ¼" de 0 a 100 PSI (2 pzas.) El precio deberá de considerar el; Desmontaje de refacciones, desmontaje de accesorios para su sustitución, lavado de circuitos, rellenado de gas refrigerante de circuitos, mano de obra, materiales, refacciones, herramienta, acarreos hasta un piso 10, elevaciones hasta un piso, instalación, pruebas de hermeticidad de líneas de refrigeración, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación.			
5.-	Con el fin de **actualizar los equipos periféricos** del sistema tipo fan & coil existentes ya que derivado de la función que se realiza con el uso continuo de los equipos se deberá de realizar la rehabilitación y sustitución de los componentes de los equipos de aire acondicionado, que se ubican en los niveles 8° y 9° del inmueble de Paseo de la Reforma número 476, para lo cual deberá de realizar lo siguiente: **Rehabilitación de equipos ubicados en el nivel 9 y 8 lado oriente tipo Fan & Coil marca McQuay mod.TSH081FR,** alojados en el plafón, el servicio de **mantenimiento mayor** con refacciones consiste en realizar **un servicio,** considerando la rehabilitación de los equipos y sus accesorios y válvulas con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los mismo de acuerdo a lo solicitado a continuación dentro del Anexo Técnico, realizando la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el equipo, considerando la limpieza de circuitos, revisión de presostatos, y limpieza de tarjetas con liquido dieléctrico, revisión y limpieza del sistema eléctrico y electrónico, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreos elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, considerando además, lo siguiente;	Equipo	6	

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ANEXO TECNICO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACION, Y SUS EQUIPOS PERIFERICOS TIPO FAN & COIL	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	8/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	• Sustitución de motor de ventilación de 3/4" de H.P., alojado al interior del equipo. • Rehabilitación de jaulas de ardilla del equipo. • Sustitución de válvulas de agua del equipo de acuerdo a cuadro de refacciones del fabricante. • Sustitución de capacitores del equipo de acuerdo a cuadro de refacciones del fabricante. • Sustitución de filtros. • Rehabilitación de carcasas del equipo. • Rehabilitación de conexiones de descarga e inyección agua • Sustitución de caja de control. • Sustitución de termostato marca York. • Sustitución de control remoto de acuerdo a las necesidades del equipo • Sustitución de válvulas de 3 vías con actuador y retorno automático a 110 volts de ¾". • Rehabilitación de conexiones eléctricas. • Limpieza general con desengrasante y en el caso de elementos eléctricos o electrónicos con líquido dieléctrico. • Sustitución de tubería de retorno de ¾" 125mts aprox. • Sustitución de aislamiento en tuberías de alimentación y retorno. • Sustitución de tubería de drenaje de condensados. • Sustitución de rejillas de inyección y extracción de 24" • Sustitución de ductos para inyección y extracción • Sustitución de ductos flexibles de 14" diámetro			

Por el Área Técnica y
Administrador del Contrato

Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia E.
Elaboró

Daniel Prado Gómez
Revisó

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA 1
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	1/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller, compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, de igual manera se deberá incluir a sus equipos periféricos tipo fan & coil, localizados en los pisos 8° y 9°, en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476.				
1.-	Importe del servicio de mantenimiento preventivo con refacciones consiste en realizar un servicio de mantenimiento preventivo a todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración, ubicados en lado oriente (York serie No. RFM279ZAB y RFM280ZAB) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico.	Equipo.	2	$ 0.00	$ 0.00
2.-	Importe del mantenimiento, renivelación y balanceo de motoventiladores de condensadora, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.- del Anexo Técnico	Pza.	8	$ 0.00	$ 0.00
3.-	Importe de la rehabilitación del equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración, ubicados en lado poniente (McQuay, serie No. 58K8136901) incluye la sustitución e instalación de refacciones solicitadas, pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.- del Anexo Técnico.				
	3.1-. Retiro, sustitución e instalación de **compresor tipo scroll de 18 tr.** modelo ZZ22M3-TWC-271 a 220 volts.	Pza.	2	$ 0.00	$ 0.00
	3.2-. Rehabilitación y modificación del **tablero de control y electromecánico** para dejar en operación automática.	Sistema	1	$ 0.00	$ 0.00

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA. EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN. Y SUS EQUIPOS PERIFERICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA 2
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	2/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	3.3-. Rehabilitación de **torre de enfriamiento** incluyendo el sistema de radiadores	Equipo.	1	$ 0.00	$ 0.00
	3.4-. Rehabilitación de **líneas de alimentación** de agua helada.	Sistema	1	$ 0.00	$ 0.00
	3.5-. sustitucion de **cabezales** marca aurora	Pza.	2	$ 0.00	$ 0.00
	3.6-. Mantenimiento a **interruptor tipo cuchilla** con portafusibles de 200 A	Pza.	1	$ 0.00	$ 0.00
	3.7-. Mantenimiento a **interruptor de cuchilla** con portafusibles tipo listón	Pza.	2	$ 0.00	$ 0.00
	3.8-. Suministro de **termómetros** marca Trerrice. De -40 a 40° C	Pza	2	$ 0.00	$ 0.00
	3.9-. Aplicación de **Pintura** automotiva a unidad y componentes	Serv.	1	$ 0.00	$ 0.00
	3.10-. Sustitución de **controladores** de acuerdo a modelo	Pza.	2	$ 0.00	$ 0.00
4.-	Importe del servicio de **mantenimiento preventivo**, a todos y cada uno de los dispositivos que no están incluidos dentro de la rehabilitación y que componen **el equipo Chiller de 60 toneladas de refrigeración** de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico.	Equipo.	1	$ 0.00	$ 0.00
5.-	Importe de la rehabilitación de equipos periféricos del sistema tipo fan & coil ubicados en los niveles 9° y 8°, lado poniente, marca **McQuay mod.TSH081FR** de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 5.- del Anexo Técnico.	Equipo	6	$ 0.00	$ 0.00
	Resumen de la propuesta económica.				
	IMPORTE POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del sistema 1 (Equipo York) y sistema 2 (Equipo Mc. Quay). (concepto 1 y concepto 4)				**$0.00**
	IMPORTE POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RENIVELACIÓN Y BALANCEO DE MOTONIVELLADORES (Equipo York).(concepto 2)				**$0.00**
	IMPORTE DE LA REHABILITACIÓN CON REFACCIONES AL EQUIPO CHILLER DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN				
	3.1.- COMPRESOR		2	**$0.00**	**$0.00**
	3.2.- TABLERO DE CONTROL		1	**$0.00**	**$0.00**

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PROPUESTA ECONOMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN. Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA 2
PRESTADOR DE SERVICIOS:	DOMICILIO:	3/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	3.3.- TORRE DE ENFRIAMIENTO		1	$0.00	$0.00
	3.4.- LINEAS DE ALIMENTACION		1	$0.00	$0.00
	3.5.- CABEZALES		2	$0.00	$0.00
	3.6.- INTERRUPTOR TIPO CUCHILLA 200 A		1	$0.00	$0.00
	3.7.- CUCHILLA TIPO LISTON		2	$0.00	$0.00
	3.8.- TERMOMETROS		2	$0.00	$0.00
	3.9.- PINTURA		1	$0.00	$0.00
	3.10 CONTROLADORES		2	$0.00	$0.00
	IMPORTE DE LA REHABILITACIÓN DE EQUIPOS PERIFERICOS).(concepto 5)		6		$0.00
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.				
	I.V.A.				$0.00
	TOTAL.				$0.00
					$0.00
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO (IMPORTE CON LETRA)				

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Programa calendarizado de prestación del servicio

(de conformidad con el plazo otorgado)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Datos de la Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
teléfono 52 11 30 43

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma número 476

Equipo y herramienta que se empleará en el servicio

NOMBRE Y NÚMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

_____
Nombre y firma

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma número 476

Explosión de insumos incluidos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

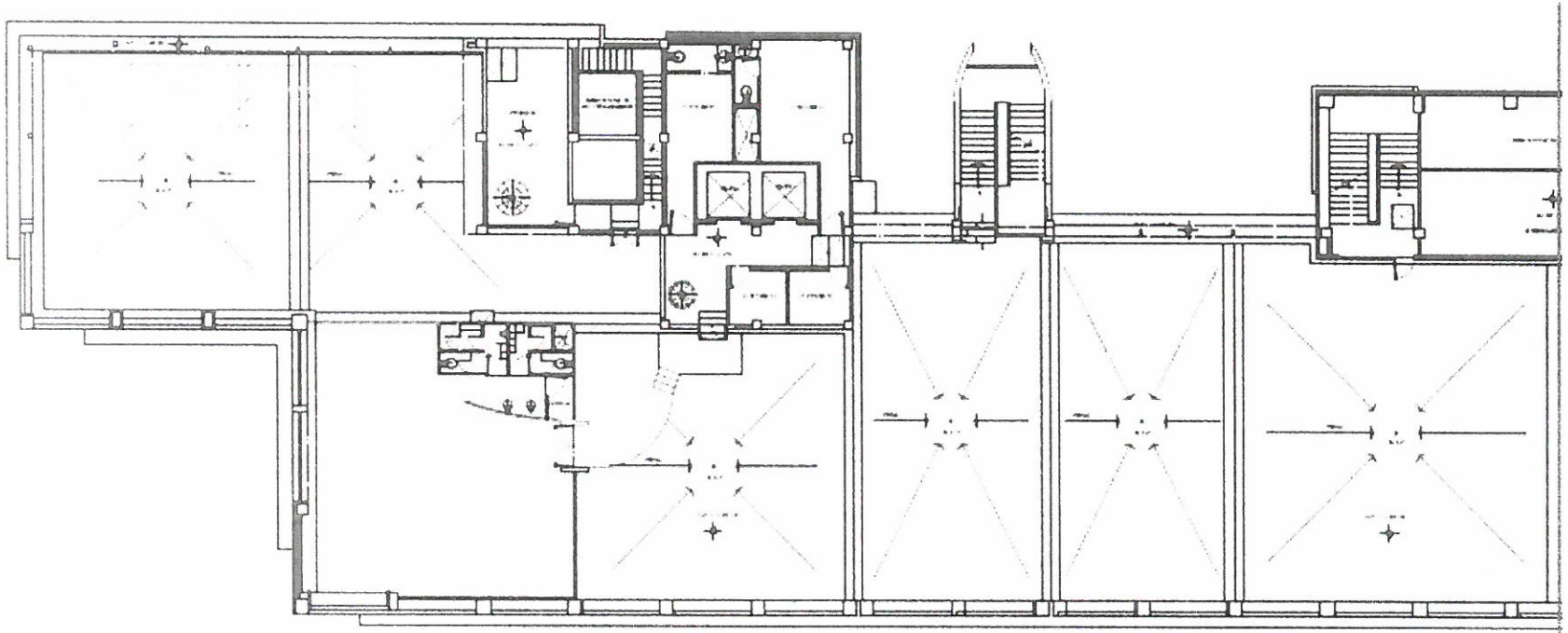
Nombre y firma

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



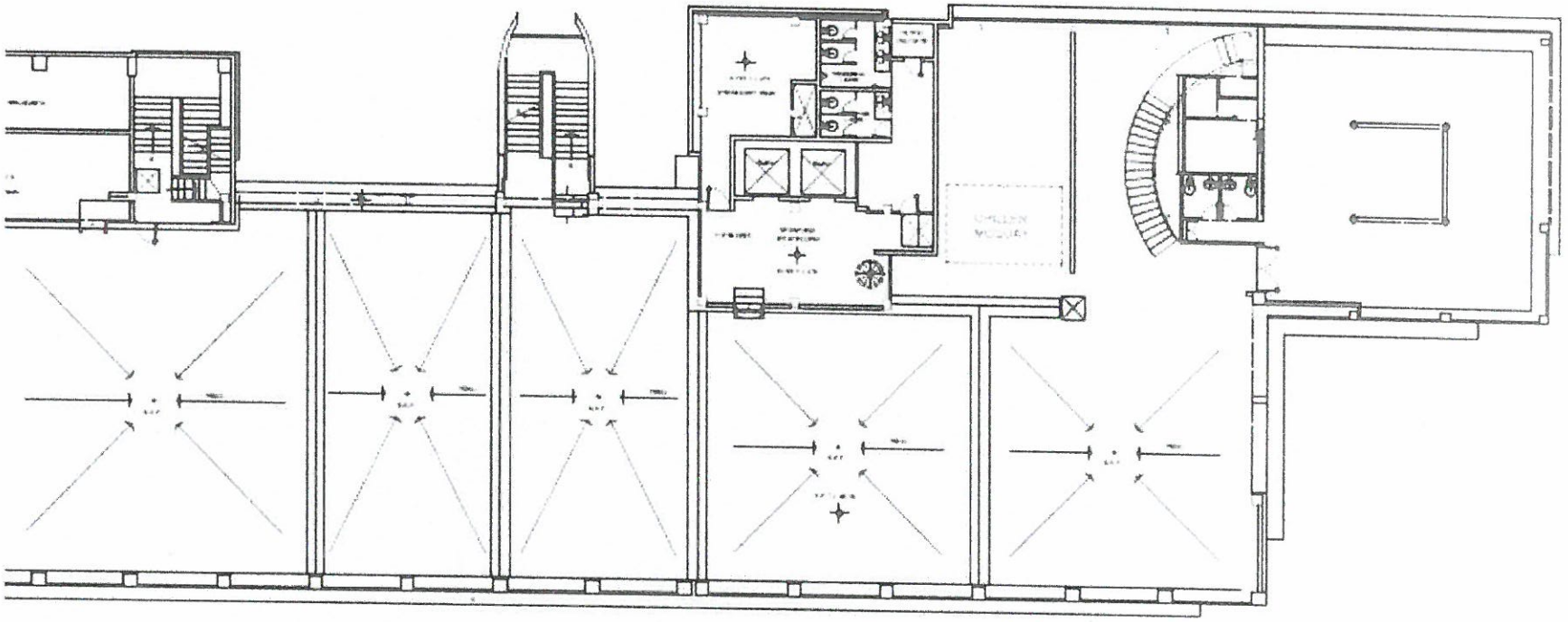
LADO ORIENTE

REFORMA No. 476 AZOTEA

Equipo York serie No. RFM279Z4B y RFM280Z4B

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



REFORMA No. 476 - AZOTEA

LADO PONIENTE

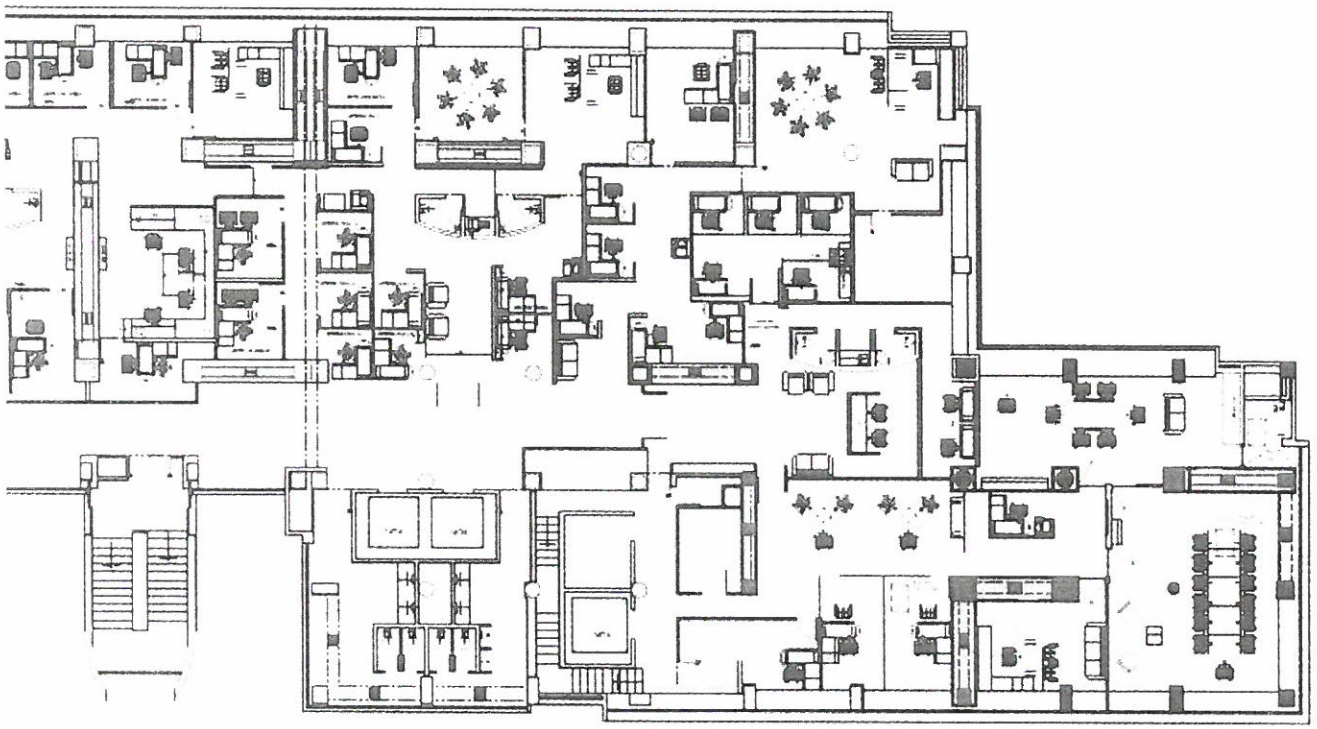
Equipo McQuay serie No. 58K8136901

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



Equipo tipo Fan & Coil marca McQuay mod TSH081ER

REFORMA No. 476 - Piso 8

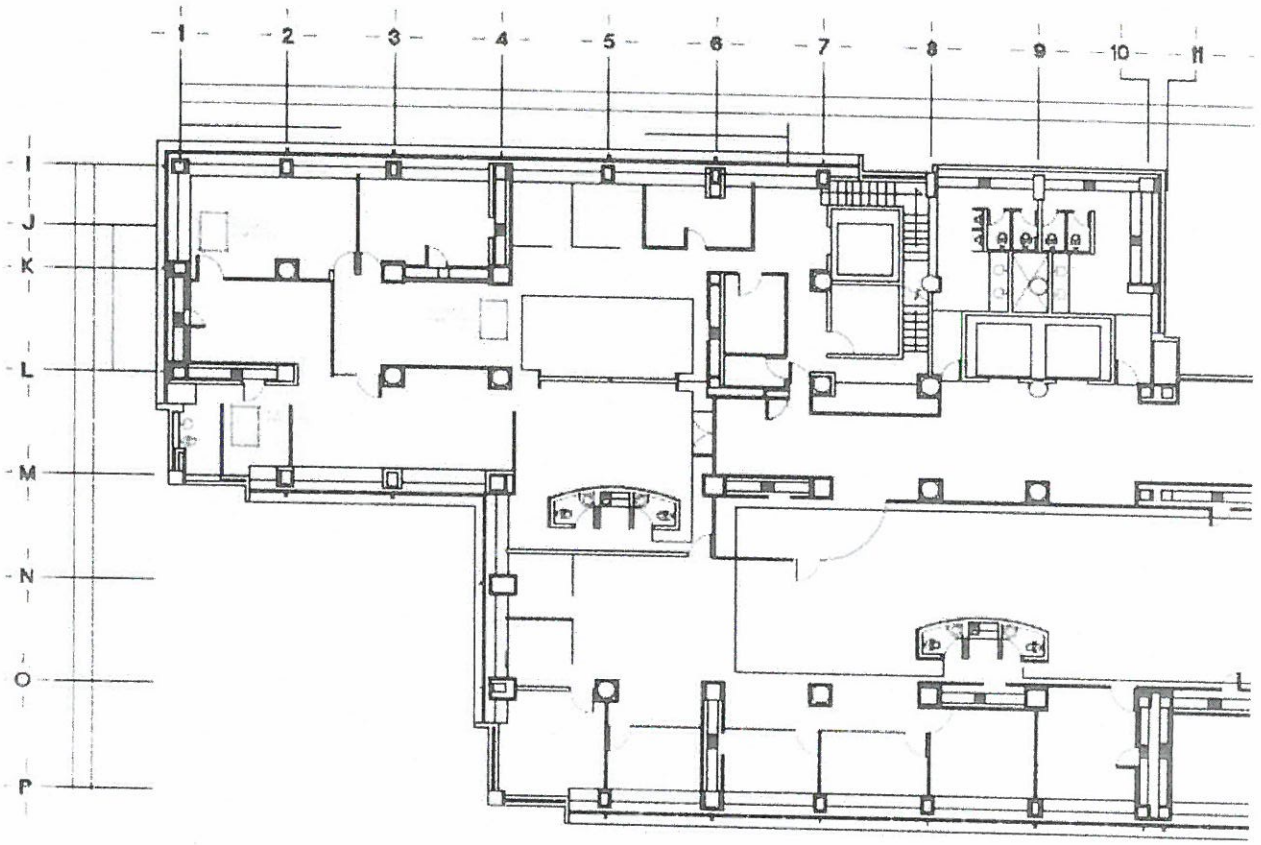
LADO ORIENTE

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

PISO 9
LADO ORIENTE

Equipo tipo Fan & Coil marca McQuay mod:TSH081FR



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Términos y condiciones

Para la contratación del servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca york de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca mc quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo fan & coil", ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IV y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, azotea, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil", para lo cual **"EL LICITANTE"** proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado.
- Las partes y componentes compatibles con los sistemas existentes, requeridos para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas de: aire acondicionado tipo Chiller, y sus equipos periféricos tipo fan & coil", conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

2.2.1.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que **"EL LICITANTE"** glosará en su propuesta técnica.

2.2.2.- "EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2.2.3.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller.

2.2.4.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico.**

2.2.5.- Características del servicio.

Mantenimiento preventivo.
"EL PROVEEDOR" realizará **un servicio** de mantenimiento preventivo con refacciones durante el año 2021, a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo fan & coil", propiedad del IMSS, el cual se llevará a cabo dentro del plazo de **30 días hábiles.** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizar la rehabilitación al equipo indicado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, dicho servicio se realizarán en horario abierto para no entorpecer las actividades del inmueble, de conformidad con las especificaciones técnicas, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las que enseguida se enuncian:

- Mano de obra especializada para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio conforme al Programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto y equipo, que haya presentado en su propuesta técnica, y cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**.

El mantenimiento correctivo:
Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

- Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

- Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR",** se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

  -Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

  -Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

- **"EL PROVEEDOR",** por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

diciembre de 2021, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" realizará **1 (un) servicio** de mantenimiento preventivo durante el año 2021, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen del concepto 1 al 5 del Anexo Técnico, en un plazo máximo de **30 días hábiles**, el servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de la notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizar el mantenimiento correctivo mayor al equipo indicado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre indicando los días de servicio a los equipos.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación que deberá de aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.
"EL LICITANTE", deberá de **entregar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico de la empresa que realizara el retiro para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple** de *los términos de referencia del fabricante*, respecto a los dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller, conforme a los cuales se deberá realizar

los servicios solicitados, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en la literal b) del numeral 5.5.8.1, de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, lo cual no deberá de exceder el límite de hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo del contrato sin considerar el IVA, conforme a los siguientes supuestos:

- Si el proveedor no entrega la garantía de materiales y de mano de obra del servicio realizado a que se refiere el numeral 3.- inciso i cuarto párrafo de los presentes Términos y Condiciones, dentro de los primeros dos días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por equipo, por cada día que exceda a dicho término; aplicándose por cada día subsecuente.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se

aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:
Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.
El pago se realizará en pesos mexicanos por servicio realizado, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

➢ **Devolución de piezas:**
"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas, donde se realice la prestación del servicio.

➢ **Reporte fotográfico:**
"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio de mantenimiento en un plazo no mayor de cinco días hábiles la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

➢ **Acta para hacer constar la recepción física:**
Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad y del Administrador del contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:
No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:
"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares Prestados:
"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:
"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el

nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico, por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar debiendo de considerar realizar **un servicio** de mantenimiento preventivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo fan & coil, que se llevará a cabo dentro del plazo de **30 días hábiles**, el servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizará la rehabilitación al equipo indicado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, indicando los días de servicio a los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **2 técnicos** especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a sistemas de: aire acondicionado, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio integral, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá agregar lo siguiente:

a) Nombre completo.
b) Currículo
c) Especialidad o profesión.
d) Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.
e) Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos

f) Relación de herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta y que se empleara en el servicio"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller, de acuerdo con el documento denominado *"Explosión de insumos incluidos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo"*, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, así mismo todas las refacciones deberán de ser nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de los sistemas señalados.

h) Cumplimiento de disposiciones oficiales

"EL LICITANTE" deberá de **entregar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico de la empresa que realizara el retiro para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido

por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las POBALINES, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Por el Área Técnica
y Administrador del Contrato

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

José Antonio Archundia Enriquez.
Elaboró

Daniel Prado Gómez.
Revisó

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0248

Anexo 2 (dos)

"Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programa Calendarizado y Acta de Fallo"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **26** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Propuesta Técnica
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E168-2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA; EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.

0001

Rioo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA; EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	1/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
1.-	**Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo** con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con **dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración** y el sistema 2 (dos) con **un equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración** incluye su rehabilitación, de igual manera se deberá incluir a sus equipos periféricos tipo fan & coil, localizados en los pisos 10°, 9° y 8° en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, el cual consiste en realizar **un servicio** de mantenimiento preventivo en un plazo de **30 días hábiles**, el cual iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la notificación del fallo, conforme a las siguientes actividades: **Equipos ubicados en lado oriente (York serie No. RFM279ZAB y RFM280ZAB)** El servicio de **mantenimiento preventivo con refacciones** consiste en realizar **un servicio** considerando; la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen los **2 equipos Chiller marca York de 40 toneladas de refrigeración**, realizando la limpieza de tubería, limpieza y revisión de motores, limpieza y revisión de aspas, revisión de conductores, revisión de presostatos y limpieza de tarjetas con liquido dieléctrico, revisión y limpieza del sistema eléctrico y electrónico, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, considerando además, lo siguiente; **Compresores.** • Cambio de aceite, Acemire 250 40 Litros por circuito (4 Circuitos) • Cambio de filtro de aceite. • Revisión calefactor de aceite. • Desmontaje de compresores (2 por equipo) • Sustitución de juntas y empaques en compresores • Sustitución de gas refrigerante tipo R22 considerando 8 Boyas por compresor, recuperación de gas refrigerante usado y su confinamiento final • Sustitución de pistones • Sustitución de juntas para compresor • Sustitución de sellos mecánicos en sistema • Armado e instalación de compresores.	Equipo	2	El siguiente servicio cuenta con clave **CUCoP** 35700001

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0002

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	2/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	Motor del compresor. • Revisión de conexiones del motor. • Chequeo de operación del motor. • Revisión de rodamientos • Mantenimiento y limpieza general **Sistema de retorno de aceite.** • Cambio de filtro deshidratador. • Strainer. • Chequeo de operación del sistema. **Evaporador.** • Chequeo de flujo de agua. • Revisión de la operación de switch de flujo. • Limpieza mecánica. • Revisión de válvulas solenoides • Chequeo de manómetros • Chequeo de termómetros • Revisión de válvulas termoexpansoras **Arrancador electromecánico del motor.** • Chequeo de protección 104% FLA • Limpieza interior. • Mantenimiento y chequeo de conexiones eléctricas. • Mantenimiento y chequeo de contactores y capacitores. • Chequeo de operación del arrancador. • Limpieza con dieléctrico de partes eléctricas • Pruebas de disparo de protecciones eléctricas **Sistema.** • Chequeo visual de fugas. • Chequeo de niveles de refrigerante. • Registro de condiciones de operación. • Análisis de las condiciones de operación.			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0003

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	3/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	Sistema de bombeo de agua helada. • Mantenimiento a motores eléctricos de 3hp (2pcs.) • Sustitución de rodamientos de motores eléctricos • Sustitución de sellos mecánicos • Sustitución de acoplamientos en flecha • Rectificación de flecha • Mantenimiento a impulsores 8"- 1 ½ ", 9 secc. 341 (2 pcs.) • Revisión a tanque de expansión de 200 lts • Revisión de manómetros de glicerina (8 pcs.) **Sistema de enfriamiento.** • Lavado con desincrustante de radiadores(8 pcs) • Balanceo y nivelación de aspas de 24". • Sustitución de rodamientos a motoventiladores • Mantenimiento a sistemas de sujeción de motoventiladores • Mantenimiento a rejillas de protección y platos de motoventiladores • Chequeo de niveles de refrigerante. • Registro de condiciones de operación. • Análisis de las condiciones de operación.			
2.-	Dentro del servicio de mantenimiento preventivo que se realizará al **equipo, "EL PROVEEDOR"** deberá de considerar realizar el **mantenimiento, renivelación y balanceo a motoventiladores de condensadora de ¾ de HP instalados en el chiller York de lado oriente,** el servicio incluye lo siguiente: sustitución de rodamientos y juntas, revisión de platos de protección, revisión de bases de montaje, limpieza de paneles de transferencia de temperatura, el precio incluye: mano de obra, materiales, refacciones, herramienta, equipo, acarreos, elevaciones, revisión y limpieza del sistema eléctrico, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	Pza.	8	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	4/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
3.-	**Rehabilitación del equipo ubicado en lado poniente (McQuay, serie No. 58K8136901)** Dentro del servicio de mantenimiento preventivo con refacciones se solicita **la rehabilitación al equipo** de acuerdo a lo descrito a continuación dentro del Anexo Técnico, realizando la sustitución e instalación de refacciones solicitadas, pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen **el equipo Chiller de 60 toneladas de refrigeración**; el cual consiste en lo siguiente:			
	3.1-. Retiro, sustitución e instalación de **compresor tipo scroll de 18 tr.** modelo ZZ22M3-TWC-271 a 220 volts 3 fases, realizando limpieza de todo el sistema y tuberías con agente limpiador 141-B, deberá de considerar el suministro de 60 litros de aceite acemire 250 poliester, el suministro de gas refrigerante R-22, realizando el retiro de gas refrigerante contaminado existente su confinamiento y disposición final.	Pza.	2	
	3.2-. Rehabilitación y modificación del **tablero de control y electromecánico** para dejar en operación automática, deberá de realizar la sustitución y colocación de los siguientes elementos: sustitución de módulos de control, sustitución de presostatos, sustitución de interruptores de presión, sustitución de líneas de fuerza y de control.	Sistema	1	
	3.3-. Rehabilitación de **torre de enfriamiento** incluyendo el sistema de radiadores (4 piezas) sustitución de aislamiento térmico en intercambiador, mantenimiento mayor a soportes y tapas, limpieza general a radiadores, incluye revisión y reparación y colocación de tornillería faltante.	Equipo	1	
	3.4-. Rehabilitación de **líneas de alimentación de agua helada** que corren hacia consejo técnico y primer piso retiro y sustitución de tubería de cobre de ¾" 160 mts aproximadamente, considerar coples, niples, codos, soldadura etc., sustitución de aislamiento térmico en tuberías e intercambiador 300 mts aprox.	Sistema	1	
	3.5-. Sustitución de **cabezales** marca aurora mod.m450/ con gasto de 220 LPM a 3500 RPM. 1-11/4"-7 y se deben rectificar, ajustar y recortar impulsor a suministrar para logar el gasto requerido.	Pza.	2	
	3.6-. Mantenimiento a **interruptor tipo cuchilla** con portafusibles de 200 A clase RK5 de corriente limitada marca Square D.	Pza.	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	5/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	3.7-. Mantenimiento a **interruptor de cuchilla** con portafusibles tipo listón 30 A marca Square D., incluye revisión, limpieza y reapriete	Pza.	2
	3.8.- Suministro y sustitución de **termómetros** marca Trernice. De -40 a 40° C	Pza.	2
	3.9-. Aplicación de **Pintura** automotiva a la unidad (primario y acabado) en color verde código pantone 360U, azul en tuberías y amarillo tráfico en el piso, en general a todo el equipo del color existente en sitio si no se describió.	Serv.	1
	3.10-. Sustitución de **controladores** de acuerdo a modelo y catálogo de partes.	Pza	2
4.-	Deberá de considerar dentro la **rehabilitación** al equipo, llevar a cabo el servicio de **mantenimiento preventivo**, a todos y cada uno de los dispositivos que no están incluidos dentro de la rehabilitación y que componen **el equipo Chiller de 60 toneladas de refrigeración**, realizando la limpieza de tubería, limpieza y revisión de motores, limpieza y revisión de aspas, revisión de conductores, revisión de presostatos, y limpieza de tarjetas con liquido dieléctrico, revisión y limpieza del sistema eléctrico y electrónico, considerando además, lo siguiente: **Compresores (2 piezas).** • Cambio de aceite. Acemire 250 100 litros • Cambio de filtro de aceite. • Revisión calefactor de aceite. **Motor del compresor (4 piezas).** • Revisión de conexiones del motor. • Chequeo de operación del motor. • Revisión de rodamientos • Mantenimiento y limpieza general • Rehabilitación de motor siemens de 2 hp, 5.2 A 220 vols. (2 pzas.) debiendo considerar la sustitución de rodamientos, rebobinado, sustitución de cojinetes, alineación de flecha y todo lo necesario para su correcto funcionamiento. **Sistema de retorno de aceite.** • Cambio de filtro deshidratador. • Chequeo de operación del sistema. **Evaporador.** • Chequeo de flujo de agua.	Equipo	1

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	6/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	• Revisión de la operación de switch de flujo. • Limpieza mecánica. • Revisión de válvulas solenoides (6 pzas,) • Sustitución de válvulas solenoides (2 pzas.) • Chequeo de manómetros • Revisión de válvulas termoexpansoras • Sustitución de aspas 24", (4 pzas.) • Rehabilitación de motoventiladores de 1 hp. (4 pzas.) debiendo considerar la sustitución de rodamientos, rebobinado, sustitución de cojinetes, alineación de flecha • Sustitución de termómetros marca Trerrice. De -40 a 40° C (2 pzas.) **Arrancador electromecánico del motor.** • Chequeo de protección 104% FLA • Limpieza interior. • Mantenimiento y chequeo de conexiones eléctricas. • Mantenimiento y chequeo de contactores y capacitores. • Chequeo de operación del arrancador. • Reapriete y chequeo de conexiones eléctricas • Limpieza con dieléctrico de partes eléctricas • Mantenimiento a zapatas en caso necesario su sustitución • Pruebas de disparo de protecciones eléctricas **Sistema.** • Chequeo visual de fugas. • Chequeo de niveles de refrigerante y recarga de gas refrigerante faltante. • Registro de condiciones de operación • Limpieza química de todos los circuitos **Sistema de bombeo de agua helada.** • Mantenimiento a motores eléctricos de 5 hp (2pzas.) • Sustitución de rodamientos de motores eléctricos • Sustitución de sellos mecánicos • Sustitución de acoplamientos en flecha			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0007

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	7/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	• Rectificación de flecha • Mantenimiento a impulsores -2" x 1 ½ ", secc. 341 (2 pzas.) • Revisión a tanque de expansión de 190 lts • Chequeo de operación del arrancador. • Revisión de manómetros de glicerina (6pzas.) • Sustitución de manómetros de glicerina de ¼" de 0 a 100 PSI (2 pzas.) El precio deberá de considerar el; Desmontaje de refacciones, desmontaje de accesorios para su sustitución, lavado de circuitos, rellenado de gas refrigerante de circuitos, mano de obra, materiales, refacciones, herramienta, acarreos hasta un piso 10, elevaciones hasta un piso, instalación, pruebas de hermeticidad de líneas de refrigeración, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcto funcionamiento y operación.			
5.-	Con el fin de **actualizar los equipos periféricos** del sistema tipo fan & coil existentes ya que derivado de la función que se realiza con el uso continuo de los equipos se deberá de realizar la rehabilitación y sustitución de los componentes de los equipos de aire acondicionado, que se ubican en los niveles 8° y 9° del inmueble de Paseo de la Reforma número 476, para lo cual deberá de realizar lo siguiente: **Rehabilitación de equipos ubicados en el nivel 9 y 8 lado oriente tipo Fan & Coil marca McQuay mod.TSH081FR,** alojados en el plafón, el servicio de **mantenimiento mayor** con refacciones consiste en realizar **un servicio,** considerando la rehabilitación de los equipos y sus accesorios y válvulas con la finalidad de garantizar el correcto funcionamiento de los mismo de acuerdo a lo solicitado a continuación dentro del Anexo Técnico, realizando la revisión, diagnóstico pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos para determinar las condiciones reales en que se encuentran todos y cada uno de los dispositivos que componen el equipo, considerando la limpieza de circuitos, revisión de presostatos, y limpieza de tarjetas con liquido dieléctrico, revisión y limpieza del sistema eléctrico y electrónico, el precio incluye: mano de obra, materiales, herramienta, equipo, acarreos elevaciones, pruebas de operación y funcionamiento y todo lo necesario para la correcta ejecución del servicio, considerando además, lo siguiente;	Equipo	6	

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	8/8

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	
	• Sustitución de motor de ventilación de 3/4" de H.P., alojado al interior del equipo. • Rehabilitación de jaulas de ardilla del equipo. • Sustitución de válvulas de agua del equipo de acuerdo a cuadro de refacciones del fabricante. • Sustitución de capacitores del equipo de acuerdo a cuadro de refacciones del fabricante. • Sustitución de filtros. • Rehabilitación de carcasas del equipo. • Rehabilitación de conexiones de descarga e inyección agua • Sustitución de caja de control. • Sustitución de termostato marca York. • Sustitución de control remoto de acuerdo a las necesidades del equipo • Sustitución de válvulas de 3 vías con actuador y retorno automático a 110 volts de ¾". • Rehabilitación de conexiones eléctricas. • Limpieza general con desengrasante y en el caso de elementos eléctricos o electrónicos con líquido dieléctrico. • Sustitución de tubería de retorno de ¾" 125mts aprox. • Sustitución de aislamiento en tuberías de alimentación y retorno. • Sustitución de tubería de drenaje de condensados. • Sustitución de rejillas de inyección y extracción de 24" • Sustitución de ductos para inyección y extracción • Sustitución de ductos flexibles de 14" diámetro			

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2021

Rafael Yun Yoshioka Castro

[redacted]

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0009

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

Programa calendarizado de prestación del servicio
(de conformidad con el plazo otorgado)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	MES																											
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31

Fecha

Nombre y firma del Representante Legal

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900

0010

AIKOMEX S.A DE C.V

Datos de la Jefatura de Conservación de Unidad.

Administración Reforma
Responsable: C.P. José Carlos Islas Campos

J. C. U. 25
Ing. Israel Reyes Cortes
israel.reyes@imss.gob.mx
Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez
Alcaldía, Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
teléfono 52 11 30 43

0011

Rioco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

BITÁCORA DE CONTRATO

1260-009-008

0012

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

BITÁCORA DE CONTRATO
(CARÁTULA)

(1) CONTRATO Nº

(2)

(3)

(4) PROVEEDOR

JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD
(5)

REPRESENTANTE LEGAL
(6)

1260 – 009 - 008

(12)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0013

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

NOTA DE BITÁCORA

(7) N° DE NOTA	(8) FECHA Y HORA DE LA NOTA		(9) DESCRIPCIÓN

..... (10) .....(11)

.....1260 – 009 - 008

(12)

Risco 227 lot. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0014

AIKOMEX S.A DE C.V

INSTRUCTIVO DE LLENADO DE BITÁCORA DE CONTRATO

NÚMERO	DATO	ANOTAR
1	CONTRATO	ANOTAR NÚMERO Y TIPO DE CONTRATO.
2	FECHA	ANOTAR FECHA DE INICIO DEL CONTRATO
3	FECHA	ANOTAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO
4	RAZÓN SOCIAL	ANOTAR RAZÓN SOCIAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO
5	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS REPRESENTANTES POR PARTE DEL I.M.S.S.
6	FIRMA	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS RESPONSABLES POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO.
7	NÚMERO	ANOTAR NÚMERO CONSECUTIVO DE LA NOTA DE BITACORA.
8	FECHA Y HORA	ANOTAR FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA LA NOTA.
9	DESCRIPCIÓN	ANOTAR BREVE Y CONCISO LA DESCRIPCIÓN.
10	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL I.M.S.S.
11	REPRESENTANTE	ANOTAR NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO
12	FOLIO	ANOTAR FOLIO CONSECUTIVO DE LA HOJA.

0015

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma número 476

Equipo y herramienta que se empleará en el servicio

NOMBRE Y NÚMERO DE UNIDADES	PROPIO O RENTADO	MARCA	CAPACIDAD	SERIE Y NÚMERO	UBICACIÓN ACTUAL	VIDA ÚTIL

Nombre y firma

Rioc 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil, ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma número 476

Explosión de insumos incluidos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo"

Clave o número	Materiales	Unidad	Cantidad

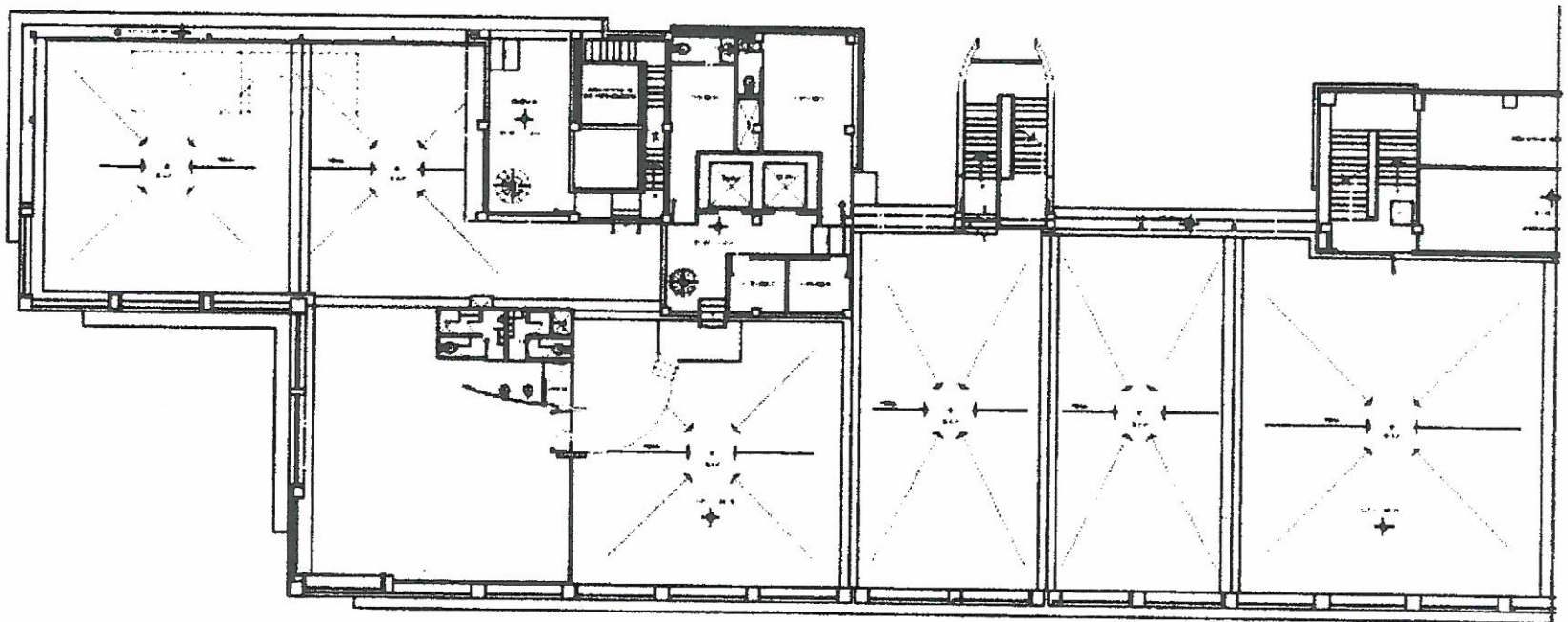
Nombre y firma

Rioseco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0017

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V



LADO ORIENTE

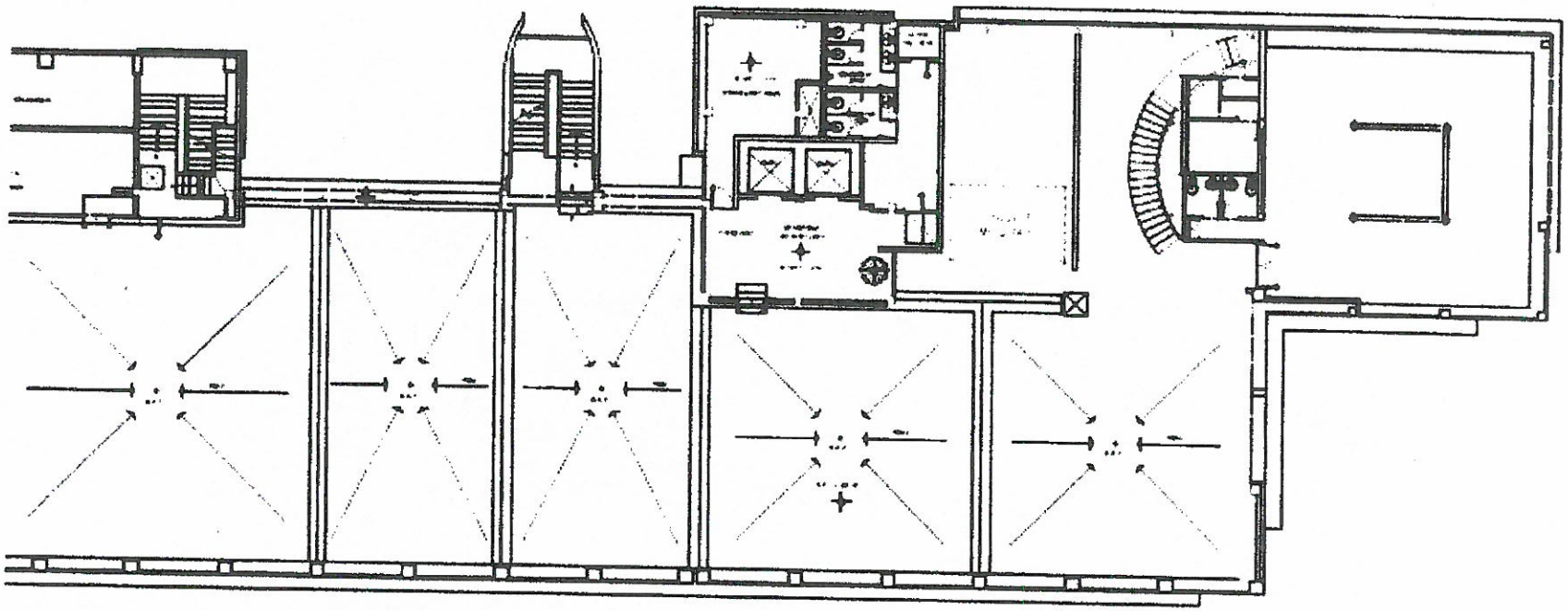
REFORMA No. 476 AZOTEA

Equipo York serie No. RFM279ZAB y RFM280ZAB

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0018

AIKOMEX S.A DE C.V



REFORMA No. 476 - AZOTEA

LADO PONIENTE

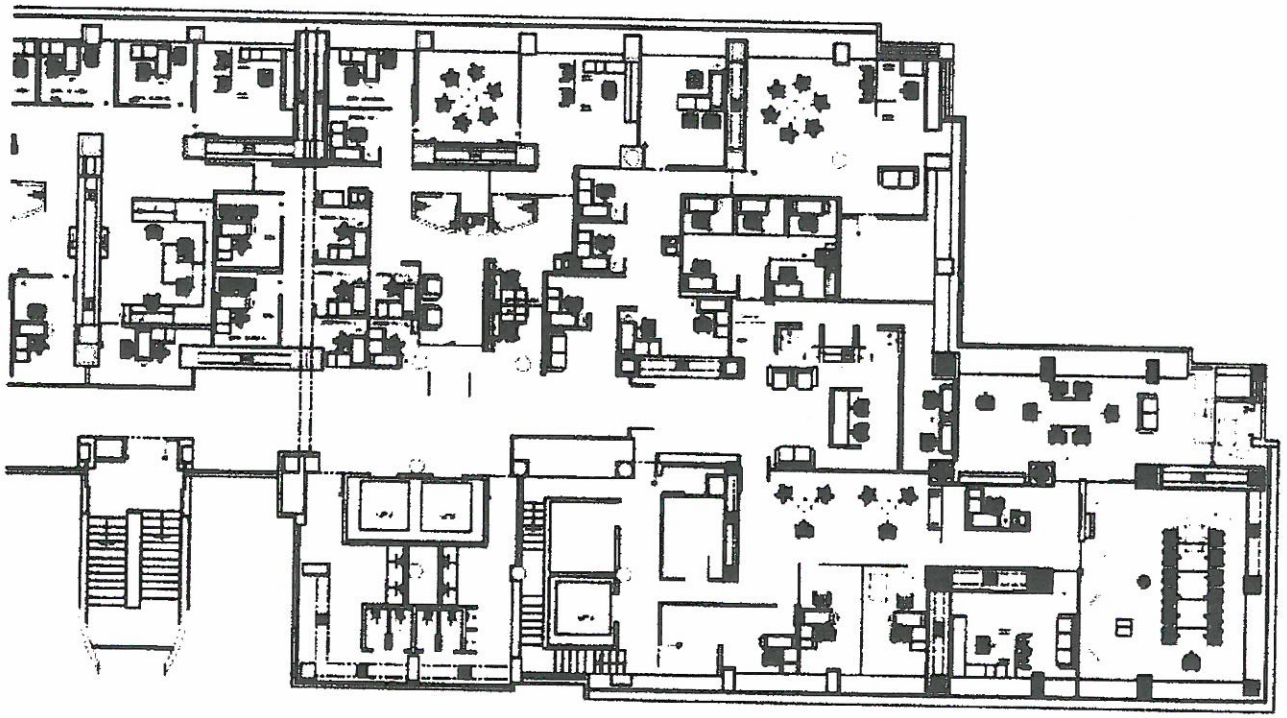
Equipo McQuay. serie No. 58K8136901

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0019

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V



Equipo tipo Fan & Coil marca McQuay mod.TSH091FR

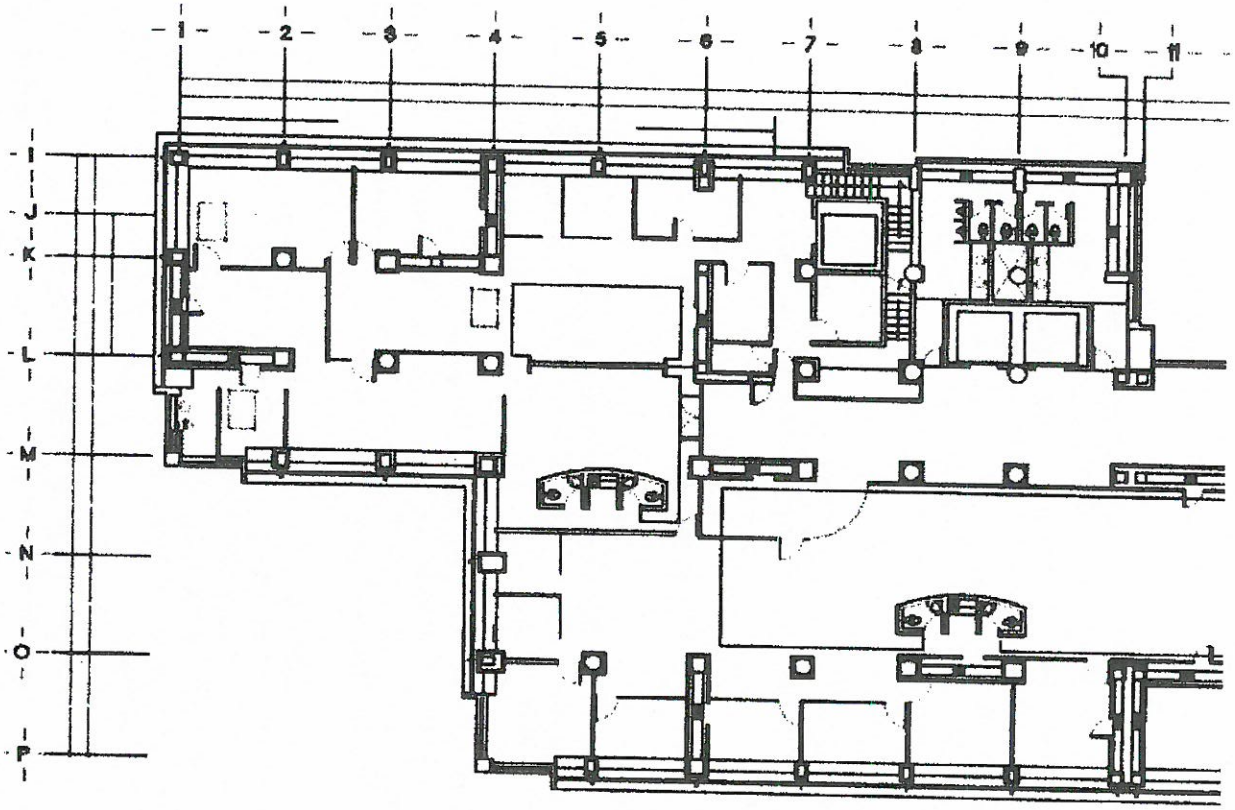
REFORMA No. 476 - Piso 8

LADO ORIENTE

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

Equipo tipo Fan & Coil marca McQuay mod.TSH081FR



Riseo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0021

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

Términos y condiciones

Para la contratación del servicio de "mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca york de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca mc quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo fan & coil", ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a cargo de la División de Inmuebles Centrales para el ejercicio 2021.

1.- Fundamento:
Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3° fracción IX y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

2.1.- Lugar:
"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 476, azotea, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

2.2.- Condiciones de la prestación del servicio:
El servicio tiene por objeto mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil", para lo cual **"EL LICITANTE"** proporcionará:

- La tecnología como es: herramienta, instrumentos, y procedimientos.
- La mano de obra con personal técnico especializado.
- Las partes y componentes compatibles con los sistemas existentes, requeridos para el correcto y eficiente funcionamiento de los sistemas de: aire acondicionado tipo Chiller, y sus equipos periféricos tipo fan & coil", conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**.

2.2.1.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir íntegramente con todos y cada uno de los aspectos contenidos en los presentes **Términos y Condiciones**, así como con los requerimientos establecidos en el **Anexo Técnico**, garantizando que el servicio sea bajo las condiciones establecidas y se realice de conformidad con los requerimientos técnicos exigidos por **"EL INSTITUTO"**, dentro del tiempo otorgado de conformidad con el programa calendarizado, que **"EL LICITANTE"** glosará en su propuesta técnica.

2.2.2.- "EL PROVEEDOR" será responsable de coordinar la logística necesaria, para cumplir oportunamente con el servicio, conforme a los tiempos establecidos en el programa calendarizado que acompañará a su propuesta técnica.

Rioco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

2.2.3.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos y absorber los riesgos que conlleve al proceso del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller.

2.2.4.- "EL PROVEEDOR" será responsable de la transportación de todas las refacciones y componentes requeridos, materiales nuevos, equipo y herramientas auxiliares requeridas hasta el sitio para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en el domicilio establecido en el **Anexo Técnico.**

2.2.5.- Características del servicio.

Mantenimiento preventivo.
"EL PROVEEDOR" realizará **un servicio** de mantenimiento preventivo con refacciones durante el año 2021, a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo fan & coil", propiedad del IMSS, el cual se llevará a cabo dentro del plazo de **30 días hábiles.** El servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizar la rehabilitación al equipo indicado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, dicho servicio se realizarán en horario abierto para no entorpecer las actividades del inmueble, de conformidad con las especificaciones técnicas, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como las que enseguida se enuncian:

- Mano de obra especializada para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil.

- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio conforme al Programa calendarizado de prestación del servicio, por concepto y equipo, que haya presentado en su propuesta técnica, y cuyo formato se adjunta en el **Anexo Técnico** con el nombre de "Programa calendarizado de prestación del servicio", empleando materiales con la calidad requerida, que cumplan los requisitos señalados en el **Anexo Técnico.**

El mantenimiento correctivo:
Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a lo descrito en cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico,** a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

- ✓ **"EL PROVEEDOR"** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller y sus equipos periféricos tipo fan & coil, teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos.

Rioco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

6023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

- ✓ Para la atención del reporte que se efectúe, por falla del equipo, **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con 4 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado, partir de la fecha y hora en que se realizó el diagnóstico de la falla, las cuales se acreditaran en la bitácora correspondiente.

1. Una vez que el Técnico de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentre en el lugar indicado, personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, procederá a verificar que se trate del técnico designado y a recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, que para los efectos implemente **"EL INSTITUTO"**, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

   -Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.

   -Máximo 72 (setenta y dos) horas para para reparar la falla reportada, catalogada como mayor, a partir del reporte, mismo que se asentará en la bitácora de contrato.

3. **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato los datos proporcionados por el técnico, quien también registrará su diagnóstico, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el Jefe de Conservación de Unidad, confirmará el cumplimiento del servicio anotando en la bitácora de contrato fecha, hora y firmas de conformidad, tanto de **"EL PROVEEDOR"** como de **"EL INSTITUTO"**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), deberá de considerase lo siguiente:

a).- Vigencia de la contratación:

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.

b).- Plazo de la prestación del servicio:

La vigencia del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones iniciaran a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de

diciembre de 2021, los cuales incluyen la realización de todos los conceptos que se establecen en el Anexo Técnico.

"EL PROVEEDOR" realizará **1 (un) servicio** de mantenimiento preventivo durante el año 2021, cuyas actividades, alcances y plazos se establecen del concepto 1 al 5 del Anexo Técnico, en un plazo máximo de **30 días hábiles**, el servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de la notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizar el mantenimiento correctivo mayor al equipo indicado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre y tercer lunes de noviembre indicando los días de servicio a los equipos.

c).- Mecanismo de evaluación:

Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria:
De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES, y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **"EL PROVEEDOR"** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación que deberá de aplicarse es por el método binario.

d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:

Cumplimiento de disposiciones oficiales.
"EL LICITANTE", deberá de **entregar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT)**, referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico de la empresa que realizara el retiro para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **fichas técnicas, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso**, dónde se encuentre toda la información y los requisitos solicitados del equipo o refacciones y sus accesorios a suministrar, los cuales deben cumplir íntegramente con lo solicitado, si los originales están en el idioma inglés se presentarán además las traducciones simples correspondientes al español, de igual manera deberá de presentar **copia simple** de *los términos de referencia del fabricante*, respecto a los dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller, conforme a los cuales se deberá realizar

ANEXOS 0025
DIVISION DE CONTRATOS

los servicios solicitados, pues dichos términos de referencia contienen las fichas técnicas de dichos sistemas.

f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestarán los servicios o a las instalaciones del licitante:

Para la prestación del presente servicio no aplica.

h).- Pena convencional y deductiva.

- **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en la literal b) del numeral 5.5.8.1, de las POBALINES del Instituto Mexicano del Seguro Social, la pena convencional a cargo del proveedor, por atraso en el inicio de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo o concepto de que se trate, lo cual no deberá de exceder el límite de hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el I.V.A., en caso de que se exceda se procederá a la recisión del mismo.

- **Deductiva por la prestación del servicio:**

"EL INSTITUTO" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, 97 de su Reglamento y literal b) del numeral 5.5.8.1, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (POBALINES), procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato sin considerar el IVA, considerando para ello el precio del monto estipulado por equipo o concepto de que se trate.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del Contrato será el responsable de efectuar el cálculo correspondiente.

i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

- **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará fecha, hora, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes, observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de **"EL INSTITUTO"**, como de **"EL PROVEEDOR"**, cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico.**

La bitácora de contrato arriba señalada contendrá:

- ✓ Fecha.
- ✓ Hora.
- ✓ Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).

- ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
- ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
- ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- ✓ Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- ✓ Firmas del técnico y Jefe de Conservación del inmueble que corresponda.

Invariablemente, al inicio y conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, debiendo establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte

Garantía del servicio:
"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel preferentemente membretado firmado por el Representante y/o Apoderado Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra; la garantía otorgada por **"EL PROVEEDOR"** comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica, en caso de requerirse.

j).- Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:
"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato y se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5.8 de las POBALINES, la cual

0027

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

en caso de incumplimiento se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

k).- Forma de pago:
Condiciones de precio y pago.

1.- Precio:
Se deberá cotizar por servicio considerando los conceptos mencionados en el Anexo Técnico en moneda nacional; los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

2.- Pago.
El pago se realizará en pesos mexicanos a la conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones sita en la Calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

l).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

- **Supervisión:**

"EL INSTITUTO" a través de Administrador del Conjunto y/o del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

- **Comunicación entre las partes:**

Las solicitudes de servicios que requiera **"EL INSTITUTO"** se efectuarán mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen. Dichas solicitudes o reportes se asentarán en la bitácora del contrato del equipo, debiéndose anotar la fecha y la hora del reporte, el nombre del solicitante, el motivo de la solicitud y el nombre de la persona que recibe el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

- **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad, las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia de la entrega de las piezas retiradas, donde se realice la prestación del servicio.

- **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio de mantenimiento en un plazo no mayor de cinco días hábiles la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de las reparaciones realizadas, así como la colocación de las refacciones en los equipos correspondientes.

- **Acta para hacer constar la recepción física:**

Invariablemente, a la conclusión del servicio de mantenimiento preventivo y con el fin de documentar la conclusión de la prestación del mismo, se deberá de realizar el **"acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio"** la cual será elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto, del Jefe de Conservación de Unidad y del Administrador del contrato, la cual se anexará junto con la documentación que se presentará para realizar el pago correspondiente de los servicios devengados.

m).- Anticipos:

No se otorgarán anticipos.

4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica.

a) Currículum:

"EL LICITANTE", deberá presentar el Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica mínima de un año, en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

b) Relación de servicios similares Prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado firmada por su Representante Legal, una relación de los servicios similares que haya prestado, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos; nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales, y fecha de terminación.

c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica deberá anexar **copia de un contrato** en trabajos similares, de características y magnitudes similares agregando el nombre y número telefónico de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificadas por **"EL INSTITUTO"**.

d) Programa calendarizado de prestación del servicio:

Rivco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

6029

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"EL LICITANTE" entregará en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, cuyo formato se adjunta en el Anexo Técnico, por concepto y equipo, que incluya las actividades y/o rutinas a realizar debiendo de considerar realizar **un servicio** de mantenimiento preventivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo fan & coil, que se llevará a cabo dentro del plazo de **30 días hábiles**, el servicio iniciará a partir del día hábil siguiente de la fecha de notificación del fallo, considerando dentro de éste servicio realizará la rehabilitación al equipo indicado de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, indicando los días de servicio a los equipos.

e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal como mínimo **2 técnicos** especializados, para lo cual deberá presentar el Curriculum Vitae del personal con experiencia en el mantenimiento a sistemas de: aire acondicionado, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberá manifestar en el escrito referido que el personal técnico propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio integral, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

Referente a los técnicos especializados designados por **"EL LICITANTE"** dentro de su propuesta técnica deberá agregar lo siguiente:

- Nombre completo.
- Curriculo
- Especialidad o profesión.
- Constancias o diploma expedidos por alguna institución educativa, o mediante programa de capacitación debidamente registrado ante la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, o Constancia de Capacitación Interna avalada por la Empresa.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos

f) Relación de herramienta y equipo:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica la relación de herramienta y equipos de su propiedad necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "Equipo y herramienta y que se empleara en el servicio"

g) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de considerar en su propuesta técnica, escrito en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual señale que consideró dentro de su propuesta económica, todos los insumos necesarios para

realizar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller, de acuerdo con el documento denominado *"Explosión de insumos incluidos para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo"*, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, así mismo todas las refacciones deberán de ser nuevas, originales y/o similares o de características superiores a las originales para llevar a cabo la rehabilitación y adecuación de los sistemas señalados.

h) Cumplimiento de disposiciones oficiales

"EL LICITANTE" deberá de **entregar** en su propuesta técnica **escrito** en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal mediante el cual manifieste conocer y cumplir con las disposiciones actuales que marca la **Unidad de Protección de la Capa de Ozono-Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (UPO-SEMARNAT),** referente a las buenas prácticas de refrigeración. Por lo que **"EL LICITANTE"** deberá de incluir copia del reconocimiento certificado ante SEMARNAT, la metodología, el equipo y herramienta específico de la empresa que realizara el retiro para garantizar buenas prácticas en el servicio a realizar.

5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros documentos cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes:

a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2021, publicada en el diario oficial de la federación el 29 de diciembre de 2020.

b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT. 260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.

c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).

ANEXOS 0031
DIVISION DE CONTRATOS

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

6.- Rescisión administrativa del contrato:
De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y del numeral 5.3.20 de las POBALINES, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) **"EL PROVEEDOR"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta contratación.

e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.

f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

g) De manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.

h) **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

7.- Administración del contrato:
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

AIKOMEX S.A DE C.V

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2021.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

Me refiero al procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR019-E168-2021** en el que mí representada, la empresa AIKOMEX S.A. DE C.V., participa a través de la presente propuesta.

En relación al numeral 4 documentación que deberá presentar el Licitante en su propuesta Técnica inciso a) presentamos a su evaluación el curriculum vitae de la empresa AIKOMEX S.A. de C.V., la cual fue fundada en el año 2010, con el fin de proporcionar servicios entre ellos el que a continuación se manifiesta el cual cuenta con el personal profesional y técnico capacitado para brindar el **Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca york de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca Mc Quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo Fan & Coil,**, manifestando que se cuenta con 10 años de experiencia y capacidad técnica requerida para la presente propuesta, se anexa **organigrama** del personal técnico, profesional y administrativo que integra la empresa.

4

Protesto lo Necesario

Ing.Rafael Yun Yoshioka Castro
[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

0033

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AIKOMEX S.A DE C.V

Instituto Mexicano del Seguro Social

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística.

Calle Durango número 291, Piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, México.

Propuesta Económica
Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E168-2021

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA; EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.

000001

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA; EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL,	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA 1
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	1/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller, compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, de igual manera se deberá incluir a sus equipos periféricos tipo fan & coil, localizados en los pisos 8° y 9°, en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476.				
1.-	Importe del servicio de mantenimiento preventivo con refacciones consiste en realizar un servicio de mantenimiento preventivo a todos y cada uno de los dispositivos que componen el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración, ubicados en lado oriente (York serie No. RFM279ZAB y RFM280ZAB) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico.	Equipo.	2	$ 90,000.00	$ 180,000.00
2.-	Importe del mantenimiento, renivelación y balanceo de motoventiladores de condensadora, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.- del Anexo Técnico	Pza.	8	$ 16,300.00	$ 130,400.00
3.-	Importe de la rehabilitación del equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración, ubicados en lado poniente (McQuay, serie No. 58K8136901) incluye la sustitución e instalación de refacciones solicitadas, pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.- del Anexo Técnico.				
	3.1-. Retiro, sustitución e instalación de **compresor tipo scroll de 18 tr.** modelo ZZ22M3-TWC-271 a 220 volts.	Pza.	2	$ 60,000.00	$ 120,000.00
	3.2-. Rehabilitación y modificación del **tablero de control y electromecánico** para dejar en operación automática.	Sistema	1	$ 67,900.00	$ 67,900.00

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

000002

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA; EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN. Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA 2
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	2/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	3.3-. Rehabilitación de **torre de enfriamiento** incluyendo el sistema de radiadores	Equipo.	1	$ 94,000.00	$ 94,000.00
	3.4-. Rehabilitación de **líneas de alimentación** de agua helada.	Sistema	1	$ 74,000.00	$ 74,000.00
	3.5-. sustitucion de **cabezales** marca aurora	Pza.	2	$ 10,300.00	$ 20,600.00
	3.6-. Mantenimiento a **interruptor tipo cuchilla** con portafusibles de 200 A	Pza.	1	$ 18,909.00	$ 18,909.00
	3.7-. Mantenimiento a **interruptor de cuchilla** con portafusibles tipo listón	Pza.	2	$ 16,200.00	$ 32,400.00
	3.8-. Suministro de **termómetros** marca Trerrice. De -40 a 40° C	Pza	2	$ 2,921.00	$ 5,842.00
	3.9-. Aplicación de **Pintura** automotiva a unidad y componentes	Serv.	1	$ 7,393.00	$ 7,393.00
	3.10-. Sustitución de **controladores** de acuerdo a modelo	Pza.	2	$ 38,400.00	$ 76,800.00
4.-	Importe del servicio de **mantenimiento preventivo**, a todos y cada uno de los dispositivos que no están incluidos dentro de la rehabilitación y que componen **el equipo Chiller de 60 toneladas de refrigeración** de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.- del Anexo Técnico.	Equipo.	1	$ 90,000.00	$ 90,000.00
5.-	Importe de la rehabilitación de equipos periféricos del sistema tipo fan & coil ubicados en los niveles 9° y 8°, lado poniente, marca **McQuay mod.TSH081FR** de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 5.- del Anexo Técnico.	Equipo	6	$ 41,350.00	$ 248,100.00
	Resumen de la propuesta económica.				
	IMPORTE POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO del sistema 1 (Equipo York) y sistema 2 (Equipo Mc. Quay). (concepto 1 y concepto 4)				**$270,000.00**
	IMPORTE POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RENIVELACIÓN Y BALANCEO DE MOTONIVELLADORES (Equipo York).(concepto 2)				**$130,400.00**
	IMPORTE DE LA REHABILITACIÓN CON REFACCIONES AL EQUIPO CHILLER DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN				
	3.1.- COMPRESOR		2	**$60,000.00**	**$120,000.00**
	3.2.- TABLERO DE CONTROL		1	**$67.900.00**	**$67,900.00**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

000003

AIKOMEX S.A DE C.V

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA: EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL.	UBICACION: AV. PASEO DE LA REFORMA No. 476, COL. JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MÉXICO.	HOJA 3
PRESTADOR DE SERVICIOS: AIKOMEX S.A. DE C.V.	DOMICILIO: RISCO 227 4B COL. JARDINES DEL PEDREGAL ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN C.P 01900 CIUDAD DE MÉXICO	3/3

NUM.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	TOTAL
	3.3.- TORRE DE ENFRIAMIENTO		1	$94,000.00	$94,000.00
	3.4.- LINEAS DE ALIMENTACION		1	$74,000.00	$74,000.00
	3.5.- CABEZALES		2	$10,300.00	$20,600.00
	3.6.- INTERRUPTOR TIPO CUCHILLA 200 A		1	$18,909.00	$18,909.00
	3.7.- CUCHILLA TIPO LISTON		2	$16,200.00	$32,400.00
	3.8.- TERMOMETROS		2	$2,921.00	$5,842.00
	3.9.- PINTURA		1	$7,393.00	$7,393.00
	3.10 CONTROLADORES		2	$38,400.00	$76,800.00
	IMPORTE DE LA REHABILITACIÓN DE EQUIPOS PERIFERICOS).(concepto 5)		6		$248,100.00
	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO SIN INCLUIR EL I.V.A.				$1,166,344.00
	I.V.A.				$ 186,615.04
	TOTAL.				$1,352,959.04
	LOS PRECIOS PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO IMPORTE CON LETRA (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 04/100 M.N.)				

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2021

Rafael Yun Yoshioka Castro

[redacted]

Risco 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9554 aikomex@hotmail.com

000004

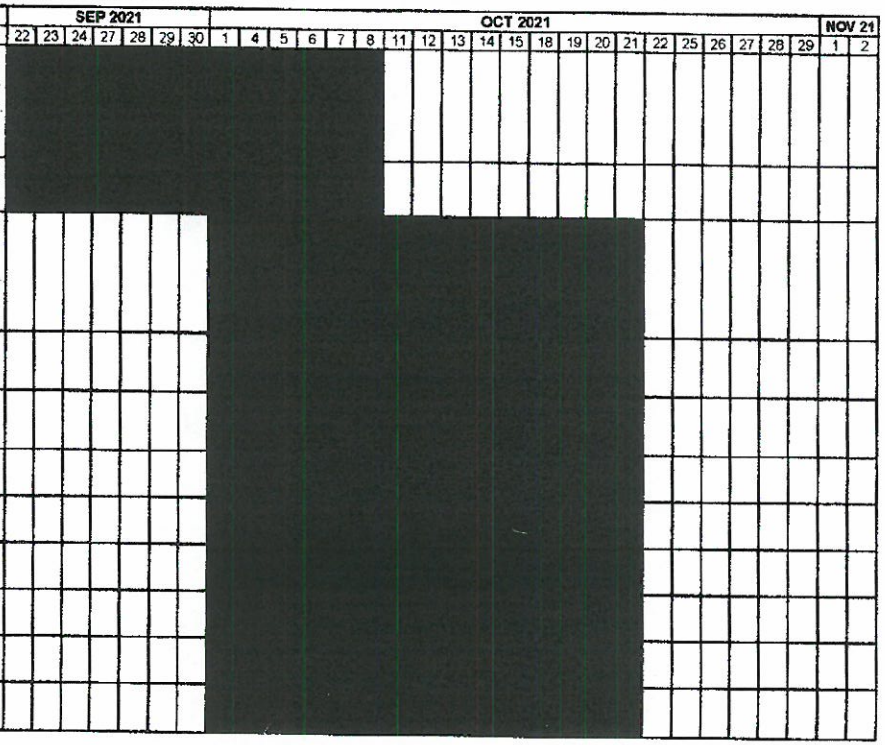
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA; EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL

Programa calendarizado de prestación del servicio

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E168-2021

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN
1.-	Servicio de mantenimiento preventivo con refacciones consiste en realizar un servicio de mantenimiento preventivo a todos y cada uno de los depositivos que componen el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración, ubicados en lado oriente (York serie No. RFM279ZAB y RFM280ZAB) de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 1.- del Anexo Técnico.	EQUIPO	2	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
2.-	Mantenimiento, renivelación y balanceo de motoventiladores de condensadora, de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 2.- del Anexo Técnico	PZA	8	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.-	Rehabilitación del equipo marca Mc quay de 60 toneladas de refrigeración, ubicados en lado poniente (McQuay, serie No. 58K8136901) incluye la sustitución e instalación de refacciones solicitadas, pruebas de operación y funcionamiento de los componentes eléctricos, mecanismos internos y externos de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.- del Anexo Técnico	PZA	2	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.1	Retiro, sustitución e instalación de compresor tipo scroll de 18 tr. modelo ZZ22M3-TWC-271 a 220 volts de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.1.- del Anexo Técnico	PZA	2	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.2	Rehabilitación y modificación del tablero de control y electromecánico para dejar en operación automática de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.2.- del Anexo Técnico	SISTEMA	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.3	Rehabilitación de torre de enfriamiento incluyendo el sistema de radiadores de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.3.- del Anexo Técnico	EQUIPO	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.4	Rehabilitación de líneas de alimentación de agua helada de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.4.- del Anexo Técnico	SISTEMA	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.5	Sustitucion de cabezales marca aurora de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.5.- del Anexo Técnico	PZA	2	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.6	Mantenimiento a interruptor tipo cuchilla con portafusibles de 200 A de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.6.- del Anexo Técnico	PZA	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.7	Mantenimiento a interruptor de cuchilla con portafusibles tipo listón de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.7.- del Anexo Técnico	PZA	2	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México
3.8	Suministro de termómetros marca Tremce. De -40 a 40° C de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.8.- del Anexo Técnico	PZA	2	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Eliseo 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9234 elhomes@hotmail.com

SIN TEXTO

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A DOS SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER COMPUESTOS DE LA SIGUIENTE FORMA; EL SISTEMA 1 (UNO) CON DOS EQUIPOS MARCA YORK DE 40 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN Y EL SISTEMA 2 (DOS) CON UN EQUIPO MARCA MC QUAY DE 60 TONELADAS DE REFRIGERACIÓN INCLUYE SU REHABILITACIÓN, Y SUS EQUIPOS PERIFÉRICOS TIPO FAN & COIL

Programa calendarizado de prestación del servicio

Licitación Pública Nacional Electrónica
Número LA-050GYR019-E168-2021

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	UBICACIÓN	SEP 2021							OCT 2021																				NOV 21	
					22	23	24	27	28	29	30	1	4	5	6	7	8	11	12	13	14	15	18	19	20	21	22	25	26	27	28	29	1	2
3.9	Aplicación de Pintura automotiva a unidad y componentes de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.9.- del Anexo Técnico	SERVICIO	1	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																														
3.10	Sustitución de controladores de acuerdo a modelo de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 3.10.- del Anexo Técnico	PZA	2	Av. Paseo de la Reforma No 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600 Ciudad de México																														
4	Mantenimiento preventivo, a todos y cada uno de los dispositivos que no están incluidos dentro de la rehabilitación y que componen el equipo Chiller de 60 toneladas de refrigeración de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto número 4.- del Anexo Técnico.	EQUIPO	1	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																														
5	Rehabilitación de equipos periféricos del sistema tipo fan & coil ubicados en los niveles 9° y 8°, lado poniente, marca McQuay mod.TSH081FR de acuerdo al procedimiento descrito en el concepto 5.- del Anexo Técnico	EQUIPO	6	Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México																														

Ciudad de México a 13 de septiembre de 2021

Atentamente

Rafael Yun Yoshioka Castro [redacted]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Rincon 227 Int. 4 B Col. Jardines del Pedregal
Álvaro Obregón C.P. 01900
Tel. 55 5171 9559 aikomex@hotmail.com

0116

SIN TEXTO

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E168-2021

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del día 27 de septiembre del 2021**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; la Maestra Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, cuyo nombre y firma aparecen al final de la presente acta, lleva a cabo el Fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E168-2021**, para la contratación **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca MC Quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo Fan & Coil"**, de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP). ----------

El acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), y el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley y 51 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes: ----------

No.	Licitantes
1	AIKOMEX S.A. DE C.V.
2	ANGEL SANTIAGO SOSA
3	ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
4	ELECTROMECANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN S.A. DE C.V.

Criterio de Evaluación de Proposiciones. ----------

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.5 Forma de Adjudicación y Apartado 5. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral, 5.3 Adjudicación de Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico" y Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E168-2021

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento: ----------

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.3 Recepción de proposiciones, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. ----------

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos – PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos – PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son "la prueba" de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, y conforman el **Anexo I** del presente, mismo que se tiene por reproducido como si a la letra se insertare.----------

De la evaluación realizada, se desprende que los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes: **1)**

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E168-2021

AIKOMEX S.A. DE C.V., **2)** ANGEL SANTIAGO SOSA, **3)** ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y **4)** ELECTROMECANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN S.A. DE C.V., **fueron debidamente firmadas en forma electrónica** con un Certificado Digital "Válido". ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral 4.1.3 Documentación Legal, de la Convocatoria. ----------

---

La revisión de la documentación distinta a la proposición, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual). ----------

---

La evaluación se contiene en el **Anexo II,** la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.----------

---

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1)** AIKOMEX S.A. DE C.V., **2)** ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. y **3)** ELECTROMECANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN S.A. DE C.V; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

---

Esto, no es así en el caso del participante **ANGEL SANTIAGO SOSA**, en razón de lo siguiente: si bien es cierto que en el sistema CompraNet en el parámetro del anexo 6, adjunto en pdf un documento; sin embargo, de la lectura al contenido se advierte que no corresponde al anexo solicitado en la Convocatoria, toda vez que no hace referencia que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **NO cumple** con lo establecido en el numeral 4.1.3.4 de la Convocatoria.----------

---

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes **se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área técnica,** por parte del Arq. Luis Enrique Toalá Pozo, Titular de la División de Inmuebles Centrales, como Área Técnica; de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 84 14C1/10087 que contiene las razones del Área Técnica, misma que se contiene en el **Anexo III**, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

---

DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E168-2021

Una vez que se verificó que los licitantes cumplieron con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el numeral 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir numeral 4.1 Documentación, 4.1.1.- Propuesta Técnica, 4.1.2 Propuesta económica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", todos de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones respectiva. ----------

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente: ----------

No.	Licitantes	Evaluación Técnica
1.-	AIKOMEX S.A. DE C.V.	Si cumple
2.-	ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	**No cumple**
3.-	ELECTROMECANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN S.A. DE C.V.	Si cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 Evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria, solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que resulten solventes técnicamente, como se indica a continuación: ----------

LICITANTE	IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO INCLUYE I.V.A.
AIKOMEX S.A. DE C.V.	$1,166,344.00
ELECTROMECANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN S.A. DE C.V.	$1,207,139.20

INVESTIGACIÓN DE MERCADO				
No.	LICITANTE	SUBTOTAL SIN INCLUIR I.V.A.	MEDIANA	MEDIANA MÁS 10%
1	ANGEL SANTIAGO	$1,178,529.30	$1,253,214.17	$1,378,535.59
2	AIKOMEX	$1,202,643.00		
3	INFRAESTRUCTURA Y CONSULTORIA	$1,241,128.00		

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E168-2021

INVESTIGACIÓN DE MERCADO				
No.	**LICITANTE**	**SUBTOTAL SIN INCLUIR I.V.A.**	**MEDIANA**	**MEDIANA MÁS 10%**
4	C&S GLOBAL	$1,265,300.34		
5	IDEKAM	$1,286,297.00		
6	DTR INGENIERIA	$2,690,614.46		

Del anterior cuadro, se aprecia que las propuestas económicas de los licitantes, se encuentran por debajo de la mediana de la Investigación de Mercado.----------

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes, **1)** AIKOMEX S.A. DE C.V. y **2)** ELECTROMECANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN S.A. DE C.V., fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición fue desechada. ----------

No.	**Licitantes**
1.-	ANGEL SANTIAGO SOSA
2.-	ARCHAN CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes. ----------

No.	**Licitante**
1.-	AIKOMEX S.A. DE C.V.
2.-	ELECTROMECANICA E INGENIERIA AL DETALLE ADN S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E168-2021

IV. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el Fallo de la **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER NACIONAL NÚMERO LA-050GYR019-E168-2021**, en los siguientes términos: -- ----------

---

Se **ADJUDICA** el contrato de **"Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo Chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca York de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca MC Quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo Fan & Coil"**, al siguiente licitante: ----------

---

- AIKOMEX S.A. DE C.V.----------

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por lo tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas. ----------

---

El monto adjudicado es por la cantidad de $1,166,344.00 (Un millón ciento sesenta y seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado, considerando los precios unitarios de la propuesta económica, misma que para los efectos del presente fallo se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. -

---

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil posterior a la fecha de notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2021.----------

---

El plazo de la prestación del servicio se realizará conforme al anexo técnico y a los términos y condiciones.----------

---

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y en el numeral 3.4 de la Convocatoria y demás correlativos, el licitante adjudicado deberá entregar a partir del día hábil siguiente al fallo, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos: ----------

---

1. Acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica;----------

---

2. Poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del contrato; ----------

---

3. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses; ----------

Acta de Fallo

Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E168-2021

4. Cédula de Identificación Fiscal; ----------
5. identificación oficial vigente con fotografía del representante legal que suscribirá el contrato;----------

6. En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa;

7. Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la Ley; ----------

8. En atención al artículo 49, fracción IX de Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente a partir del 19 de julio de 2017, deberá presentar por escrito y bajo protesta de decir verdad, una Manifestación de Ausencia de Conflicto de Interés;----------

9. Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente:----------

10. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación deberá presentar el documento vigente, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social sobre la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, de conformidad con el procedimiento establecido en la regla quinta del acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, y el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de ese Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020; ----------

11. Documento emitido por el INFONAVIT, en el que haga constar que no tiene adeudos con el organismo, en términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal. ----------

Asimismo, se le informa que el contrato se formalizará a más tardar el **12 de octubre de 2021**, o bien dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley. ----------

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Acta de Fallo
Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E168-2021

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención. De conformidad con el artículo 48 de la Ley dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar la garantía de cumplimiento a la División de Contratos. ----------

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo ----------

---

V. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa.** ----------

---

Esta Acta consta de **8 (ocho)** fojas útiles, agregándose **4 (cuatro)** páginas de la propuesta económica del licitante adjudicado y tres anexos, constantes de **22 (veintidós)** páginas ----------

---

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Mtra. Elia Sandra Valles Galeana**
Representante de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)	**Lic. Daniel Prado Gómez**

---------- Fin del Acta ----------

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0248

Anexo 3 (tres)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

México 2021 Año de la Independencia

Of No. 09 52 84 1400/ 7693

Ciudad de México, a

Arquitecto
Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales
Presente

Con fundamento en los numerales 4.17, 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Área Técnica y Administrador del Contrato**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a dos sistemas de aire acondicionado tipo chiller compuestos de la siguiente forma; el sistema 1 (uno) con dos equipos marca york de 40 toneladas de refrigeración y el sistema 2 (dos) con un equipo marca mc quay de 60 toneladas de refrigeración incluye su rehabilitación, y sus equipos periféricos tipo fan & coil", ubicados en el inmueble de Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México para el ejercicio 2021", por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Bernardo Penagos Santiago
Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios

Acepto la responsabilidad asignada

Arq. Luis Enrique Toalá Pozo
Titular de la División de Inmuebles Centrales

Daniel Prado Gómez
Revisó

21 JUL 2021
RECIBIDO

José Antonio Archundia
Elaboró

C.c.p. Mtro. Ángel Annüar Rubio Moreno -Coordinador de Conservación y Servicios Generales.- Presente.
Lic. Alejandra Fabiola Sánchez Ortiz.- División de Planeación y Seguimiento Presupuestal.- Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número C1M0248

Anexo 4 (cuatro)

"Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Porta de compras Gubernamentales CompraNet"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos
División de Contratos

México 2021 Año de la Independencia

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO